



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2021-MPB-A

VISTO:

Bagua, 26 de julio del 2021.

La Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG que aprueba el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos" de fecha 12 de agosto del 2021, el memorándum N° 206-2021-MPB-A de Alcaldía, de fecha 20 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, a través de su Sexta Disposición Complementaria Final se encarga a la Contraloría General de la República para que, en el ámbito de su competencia y en el plazo de (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de dicha ley, emita las disposiciones y ejecute las acciones necesarias para implementar y garantizar el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses;

Que, en dicho marco normativo, mediante Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó el "Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos";

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ABOG. WALTER LUCANO AGUILAR; Secretario General de la Municipalidad Provincial de Bagua, como máxima autoridad de la entidad para llevar a cabo el registro de los sujetos obligados a presentar declaración jurada de interés señalados en el artículo 8° del reglamento de la Ley N° 31227.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias de la Municipalidad y a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de secretaria general y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FTH/ MPB/A
MFT/OAJ



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE



El Cambio lo hacemos Todos!

www.munibagua.gob.pe

[f](#) Municipalidad Provincial de Bagua

Secretariageneral@munibagua.gob.pe

AV. HÉROES DEL CENEP 1060 BAGUA - AMAZONAS - PERÚ